



EXPEDIENTE: 00094/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO

OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTINEZ

VISTO PARA RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **00094/ITAIPEM/IP/RR/2009**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

A) El día siete (7) de enero del año dos mil nueve, [REDACTED] que en el cuerpo de la presente será referida sólo como "**EL RECURRENTE**", haciendo uso del derecho de acceso a la información pública consignado a su favor en los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 3, 4 y 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en lo sucesivo "**LA LEY**", y utilizando las herramientas electrónicas puestas a su disposición para hacer valer el mencionado derecho, solicitó a través del Sistema de Control de Solicitudes del Estado de México, en lo sucesivo "**EL SIGOSIEM**", del **AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS**, en lo sucesivo "**EL SUJETO OBLIGADO**", la siguiente información:

SOLICITO ME INFORME EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, CUAL ES LA CALIDAD DEL C. RAÚL REYES ROSAS DENTRO DE DICHA INSTITUCIÓN O CUALQUIERA DE SUS DEPENDENCIAS Y DE MANERA PARTICULAR DENTRO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ES DECIR EN CASO DE QUE LA PERSONA ANTERIORMENTE MENCIONADA PRESTE SUS SERVICIOS COMO TRABAJADOR DE ESTAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, QUE NOMBRAMIENTO O CATEGORÍA CON LA CUAL PRESTA SUS SERVICIOS, A PARTIR DE QUE FECHA, BAJO QUE HORARIO DESEMPEÑAN SUS FUNCIONES Y CUALES SON SUS INGRESOS YA SEA QUINCENAL O MENSUAL.



EXPEDIENTE: 00094/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO

OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTINEZ

B) Tal y como consta en el formato de solicitud de información pública, "EL RECURRENTE" eligió como modalidad de entrega la de "EL SICOSIEM".

C) Admitida que fue la solicitud de información pública, se le asignó el número de folio o expediente de la solicitud 00001/ECATEPEC/IP/A/2009; a la cual "EL SUJETO OBLIGADO" proporcionó la siguiente respuesta:

AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le notifica por vía electrónica, a través del SICOSIEM, lo siguiente:

TEPEC DE MORELOS, México a 23 de Enero de
Nombre del solicitante: [REDACTED]

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

Por medio del presente se le informa que el LIC. RAUL ROSAS REYES, labora en este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ecatepec, desde el día 01 de Septiembre del año 2006, como empleado de confianza con cargo de Asistente Jurídico, adscrito al área de Jurídico y con un sueldo base de \$9,359.96 Mensual.

Sin más por el momento estamos a sus ordenes.

ATENTAMENTE

UNIDAD DE INFORMACION H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC

Responsable de la Unidad de Información
AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS



EXPEDIENTE: 00094/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO

OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTINEZ

D) Inconforme con la respuesta de "**EL SUJETO OBLIGADO**", "**EL RECURRENTE**" interpuso recurso de revisión el día veintiocho (28) de enero del año dos mil nueve, impugnación que hace consistir en los siguientes términos:

LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS A TRAVES DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO EN FECHA 23 DE ENERO DEL AÑO 2009 SOBRE EL SERVIDOR PUBLICO RAUL REYES ROSAS ES DECIR QUE NOMBRAMIENTO O CATEGORIA CON LA CUAL PRESTA SUS SERVICIOS, A PARTIR DE QUE FECHA, BAJO QUE HORARIO DESEMPEÑA SUS FUNCIONES Y CUALES SON SUS INGRESOS YA SEA QUINCENAL O MENSUAL. (sic)

Expresando como motivos o razones de su inconformidad lo siguiente:

EN EFECTO EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC ATENDIO EN TERMINO MI SOLICITUD, SIN EMBARGO LA INFORMACION QUE ME FUE PROPORCIONADA ES INCOMPLETA YA QUE NO ME INFORMA BAJO QUE HORARIO DE TRABAJO EL LIC. RAUL REYES ROSAS DESEMPEÑA SUS FUNCIONES, ES DECIR SU HORA DE ENTRADA Y SALIDA, LO CUAL SOLICITO ME SEA INFORMADO POR HABERLO SOLICITADO (sic)

E) Por su parte, "**EL SUJETO OBLIGADO**" presentó informe de justificación en los siguientes términos:

El solicitante requiere saber el horario de trabajo del Lic. Raul Reyes Rosas lo cual se informa que su horario es de 9:00 a 17:00 horas en el DIF municipal de Ecatepec. Sin mas por el momento estamos para servirle. Unidad de Información Ecatepec

F) Admitido a trámite el recurso de revisión hecho valer por "**EL RECURRENTE**", se formó el expediente número 00094/ITAIPEM/IP/RR/2009 mismo que por razón de turno fuera



EXPEDIENTE: 00094/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO

OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTINEZ

remitido para su análisis, estudio y elaboración del proyecto correspondiente a la Comisionada Miroslava Carrillo Martínez.

Tomando en cuenta los antecedentes expuestos, y

CONSIDERANDO

1. Los artículos 72 y 73 de "LA LEY" se refieren a los requisitos de temporalidad y forma que deben de cubrir los recursos de revisión interpuestos en términos del artículo 71 del mismo ordenamiento. En la especie, ambos se encuentran reunidos en virtud de que el recurso fue interpuesto el día veintiocho (28) de enero del año dos mil nueve, dentro del término legal de quince días otorgado para tal efecto, tomando en cuenta que "EL SUJETO OBLIGADO" no dio respuesta alguna a la solicitud; asimismo, la interposición del recurso se hizo a través de "EL SICOSIEM" utilizando el formato oficial para tal efecto y señalando "EL RECURRENTE" los datos necesarios para su admisión. Por otro lado y tal y como lo disponen los artículos 60 fracciones II, VII y 75 de "LA LEY", el Pleno de este Instituto es competente para resolver el presente recurso, lo cual se lleva a cabo en el presente Instrumento.

Satisfechos los requisitos de tiempo y forma, así como establecida la competencia de este Órgano Colegiado, se procede a efectuar el estudio de fondo del presente recurso para resolverlo conforme a derecho corresponda.

2. Del análisis de la solicitud de información, se deduce que "EL RECURRENTE" pretende por esta vía de derecho de acceso a la información pública, obtener de "EL SUJETO OBLIGADO" la información referente a un servidor público que presta sus servicios en el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

Ante ello, es necesario considerar que tal y como ha quedado plasmado en los antecedentes, "EL SUJETO OBLIGADO" respondió la solicitud de "EL RECURRENTE" contestando los



EXPEDIENTE: 00094/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO

OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTINEZ

cuestionamientos formulados, sin embargo, **"EL RECURRENTE"** se inconformó con dicha respuesta manifestando que: **"LA INFORMACIÓN QUE ME FUE PROPORCIONADA ES INCOMPLETA YA QUE NO ME INFORMA BAJO QUE HORARIO DE TRABAJO EL LIC. RAUL REYES ROSAS DESEMPEÑA SUS FUNCIONES, ES DECIR SU HORA DE ENTRADA Y SALIDA, LO CUAL SOLICITO ME SEA INFORMADO POR HABERLO SOLICITADO"**, por lo que la inconformidad de **"EL RECURRENTE"** se circunscribe a determinar si la respuesta otorgada por **"EL SUJETO OBLIGADO"** satisface a cabalidad la solicitud de información.

3. De un análisis minucioso sobre la entrega de información, y atendiendo a los motivos de inconformidad hechos valer por **"EL RECURRENTE"**, se considera que efectivamente como éste lo hace valer, **"EL SUJETO OBLIGADO"** fue omiso en proporcionar la información relativa al horario en que desempeña sus labores el servidor público referido. Sin embargo, la respuesta producida por **"EL SUJETO OBLIGADO"**, en la cual señala que el servidor público señalado efectivamente forma parte de su plantilla laboral, además del contenido del informe de justificación en que **"EL SUJETO OBLIGADO"** señaló el horario de labores al cual se encuentra sujeto el multicitado servidor público; nos permite concluir que **"EL SUJETO OBLIGADO"** se encuentra en posibilidades de responder el cuestionamiento restante sobre la solicitud de información, ello en observancia a los artículos 3 y 41 de **"LA LEY"**, puesto que en sus archivos se encuentra la documentación que sustenta la información correspondiente.

4. Por las consideraciones vertidas anteriormente, este Pleno determina que de la interpretación del artículo 48 de **"LA LEY"**, se esgrime que para efectos de cumplir con la obligación de acceso a la información, **"EL SUJETO OBLIGADO"** deberá atender puntualmente la solicitud de **"EL RECURRENTE"** y entregar la documentación que sustente su respuesta; en ese tenor y de acuerdo a la interpretación en el orden administrativo que se le da a **"LA LEY"** en términos de su artículo 60 fracción I, este Pleno determina que resulta **procedente** el recurso de revisión, por la actualización de la hipótesis normativa considerada en la fracción II del artículo 71 de **"LA LEY"**, en atención a que **"EL SUJETO OBLIGADO"** hizo entrega incompleta de la información que le fue solicitada por **"EL RECURRENTE"**.



EXPEDIENTE: 00094/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO

OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTINEZ

A efecto de salvaguardar el derecho de información pública consignado a favor de "**EL RECURRENTE**", SE ORDENA A "**EL SUJETO OBLIGADO**" ATIENDA DE MANERA PUNTUAL LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 00001/ECATEPEC/IP/A/2009 A TRAVÉS DE "**EL SICOSIEM**", Y ENTREGUE LA DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTE SU RESPUESTA RESPECTO EL HORARIO BAJO EL CUAL DESEMPEÑA SU EMPLEO EL LIC. RAÚL REYES ROSAS.

En base a los razonamientos expuestos, motivados y debidamente fundados, se

RESUELVE

PRIMERO.- Resulta **PROCEDENTE** el recurso de revisión por la actualización de la hipótesis normativa considerada en la fracción II del artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en atención a que **EL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS** entregó la información incompleta que le fue solicitada por **EL RECURRENTE** [REDACTED]

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 60 fracción XXIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios **SE ORDENA AL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS ATIENDA DE MANERA PUNTUAL LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 00001/ECATEPEC/IP/A/2009 A TRAVÉS DE "EL SICOSIEM", Y ENTREGUE LA DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTE SU RESPUESTA RESPECTO A:**

HORARIO BAJO EL CUAL DESEMPEÑA SU EMPLEO EL LIC. RAÚL REYES ROSAS.

TERCERO.- NOTIFIQUESE y REMÍTASE al Responsable de la Unidad de Información de "**EL SUJETO OBLIGADO**" a efecto de que de cumplimiento a lo ordenado en el término de quince días, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios.



EXPEDIENTE: 00094/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO

OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTINEZ

CUARTO - NOTIFIQUESE a "EL RECURRENTE" haciendo de su conocimiento que en caso de considerar que la presente resolución le causa algún perjuicio, podrá promover el Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, COMISIONADO PRESIDENTE; MIROSLAVA CARRILLO MARTINEZ, COMISIONADA; ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, COMISIONADO; FEDERICO GUZMAN TAMAYO, COMISIONADO, QUIEN EMITIO VOTO PARTICULAR; Y SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA, COMISIONADO, QUIEN EMITIO VOTO PARTICULAR; EN SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO CELEBRADA EL ONCE (11) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ANTE EL SECRETARIO DEL PLENO.



EXPEDIENTE: 00094/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO

OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTINEZ

**EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**


**LUIS ALBERTO
DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ**
COMISIONADO PRESIDENTE


**MIROSLAVA
CARRILLO MARTINEZ**
COMISIONADA


**FEDERICO
GUZMÁN TAMAYO**
COMISIONADO


**ROSENDO EUGENI
MONTERREY CHEPOV**
COMISIONADO


**SERGIO ARTURO
VALLS ESPONDA**
COMISIONADO


**IOVJARI GARRIDO
CANABAL PÉREZ**
SECRETARIO